

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-046-2020

PARA: SEÑORES OBLIGADOS TRIBUTARIOS
SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMAS USUARIOS TODA LA REPÚBLICA

DE: ABOGADO MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: DISPOSICIONES EMITIDAS POR INHGEOMIN PARA LA
EXPORTACIÓN DE MINERALES

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2020

Me es grato hacer de su conocimiento, que mediante Oficio INHGEOMIN-30-03-2020 suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas, se ha comunicado a la Administración Aduanera de Honduras, que dicho Instituto ante la situación de emergencia, mantiene habilitado el trámite para autorización de exportación de minerales en línea a través de la plataforma <https://seceh.centrex.hn>. Y que adicionalmente a los requisitos legalmente establecidos, está solicitando la autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico. La revisión de los documentos requeridos en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Minería, será realizada por los representantes del Instituto de forma digital.

Adicionalmente, informa que la labor de los funcionarios de INHGEOMIN se realizará de forma virtual, **quienes proporcionarán de forma electrónica una copia del acta de autorización de exportación de minerales firmada y sellada por la Unidad de Fiscalización Minera, la cual será presentada por el exportador a la Autoridad Aduanera para culminar su proceso de exportación.**

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas notificar mediante firma al personal bajo su cargo la presente disposición, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a Ley corresponde.

Se adjunta copia del Oficio INHGEOMIN-30-03-2020.

Atentamente;



MTA/RR/LA/DR
CC: Archivo



Tegucigalpa M. D.C., 30 de marzo del 2020

OFICIO No. INHGEOMIN-30-03-2020

Abg. Juan José Vides
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras
Su Despacho

Señor Director:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al Decreto Legislativo No. 31-2020 que creó la "*Ley especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus COVID-19*" y lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 en el cual se suspenden las garantías constitucionales y se establecen excepciones de circulación únicamente a las personas que integran las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).


En relación a lo anterior, me permito informar que, la ejecución de actividades mineras y otras conexas que incluyen las operaciones de carga y transporte para la exportación de minerales, está sujeta a la aprobación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en razón de esta disposición el INHGEOMIN mantiene habilitado el trámite para autorización de exportación de minerales en línea a través de la plataforma <https://seceh.contrex.hn>, ante la situación de emergencia, adicionalmente a los requisitos legalmente establecidos, se está solicitando adjuntar la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Derivado del proceso de digitalización de este trámite, la revisión de documentos requeridos en artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Minería se realizará de forma digital previo al embarque a partir de la fecha, no obstante, atendiendo la declaratoria de emergencia nacional y de las restricciones de circulación de servidores públicos, la labor de los funcionarios de INHGEOMIN se realizará de forma virtual, dando cumplimiento de la normativa de manera diferida, dicho personal proporcionará de forma electrónica una copia del acta de autorización de exportación de minerales firmada y sellada por la Unidad de Fiscalización Minera, la cual será presentada por el exportador a la Autoridad Aduanera para culminar su proceso de exportación. Por lo anterior, le solicito pueda comunicar al personal de aduanas en los distintos puntos del país sobre las disposiciones antes mencionadas.

En razón de lo anterior el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) reitera su disponibilidad a coadyuvar en el presente caso en el marco de sus atribuciones frente a las implicaciones de contracción de la actividad económica.

Con muestras de mi más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,


ABOG. AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ E